

República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



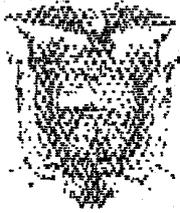
00001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES: LEONEL MOISÉS CASTELO CASTRO, LUIS ALFONSO CHITO CONGACHA, LUIS ALFONSO CHITO GUACHO, JOSÉ CHITO GUACHO, EDGAR LAUDELINO CONTRERAS LARREA, FRANKLIN ANÍBAL CAMPOVERDE MONTALVÁN, PÍO LEONCIO GARCÍA CALVA, VÍCTOR HUGO GARCÍA CALVA, CESAR AUGUSTO HINOJOSA CALLE, FREDDY RICAR JARRÍN AMAN, MARIO FELIPE MENDOZA BUSTAMANTE, JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA, WASHINGTON IVÁN MOLINA MARTÍNEZ, ERASMO EDUARDO NEIRA LALANGUI, RÓMULO GENARO QUEZADA CABRERA, CARLOS HERLIN SERRANO BONILLA, WELINGTON LIBORIO SERRANO BONILLA, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ENRRIQUES, JUAN VICENTE SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, LUIS ABSALÓN TAPIA HINOJOSA, JORGE HUMBERTO TAPIA HINOJOSA, CARLOS RAMIRO TAPIA HINOJOSA, RÓMULO

EFRAÍN TAPIA PINTADO, GENARO HIPÓLITO
VEGA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL YUNGA CAPA.

CUANTIA: 5.000,00. (CINCOMIL DOLARES)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil siete, a las nueve horas con cincuenta minutos, ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana- COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura los señores los señores: LEONEL MOISÉS CASTELÓ CASTRO, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía uno cinco cero cero tres nueve seis cinco seis guión siete, de profesión u ocupación Estudiante, domiciliado en la ciudad de Joya de los Sachas, LUIS ALFONSO CHITO CONGACHA, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete seis dos ocho seis uno guión dos, de profesión u ocupación estudiante, domiciliado en Francisco de Orellana, LUÍS ALFONSO CHITO GUACHO, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno dos seis dos cuatro cinco guión cuatro, de profesión u ocupación Chofer profesional, domiciliado en Francisco de Orellana, JOSÉ CHITO GUACHO, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno siete uno cero tres dos guión cero, de



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

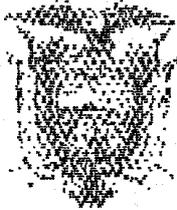
Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00002

profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, **EDGAR LAUDELINO CONTRERAS LARREA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho ocho cuatro siete cero guión siete, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, **FRANKLIN ANÍBAL CAMPOVERDE MONTALVÁN**, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cero dos nueve cinco seis guión seis, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, **PÍO LEONCIO GARCÍA CALVA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve cinco seis tres guión cinco, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Francisco de Orellana, **VÍCTOR HUGO GARCÍA CALVA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno uno dos ocho guión uno, de profesión u ocupación Obrero, domiciliado en la ciudad de Puerto francisco de Orellana, **CESAR AUGUSTO HINOJOSA CALLE**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete cero dos seis cinco guión ocho, de profesión u ocupación Mecánico Automotriz, domiciliado en puerto francisco de Orellana, **FREDDY RICHA R JARRÍN AMAN**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho cinco seis siete seis guión siete, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Francisco de Orellana, **MARIO FELIPE MENDOZA BUSTAMANTE**, estado civil casado con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno tres cinco nueve dos

cero guión uno, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Francisco de Orellana, JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cero cinco cuatro nueve uno guión nueve, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad puerto Francisco de Orellana, WASHINGTON IVÁN MOLINA MARTÍNEZ, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cero cero ocho cuatro seis guión nueve, de profesión u ocupación Estudiante, domiciliado en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, ERASMO EDUARDO NEIRA LALANGUI, de estado civil casado con cedula de ciudadanía número uno siete cero nueve nueve nueve cuatro cero cero guión seis, de profesión u ocupación Jomalero, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, RÓMULO GENARO QUEZADA CABRERA, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres uno cinco siete dos guión nueve, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, CARLOS HERLIN SERRANO BONILLA, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cinco seis seis tres nueve guión seis, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Loreto, WELINGTON LIBORIO SERRANO BONILLA, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero uno dos uno uno cero dos guión cuatro, de profesión u ocupación Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de Loreto, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ENRRIQUES, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho cinco ocho seis dos guión cuatro, de



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

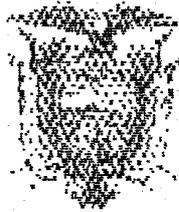
Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00003

profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **JUAN VICENTE SÁNCHEZ ENRÍQUEZ**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete dos ocho uno tres guión uno, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **LUIS ABSALÓN TAPIA HINOJOSA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres cuatro ocho dos dos guión uno, de profesión u ocupación Bachiller Ciencias Sociales, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **JORGE HUMBERTO TAPIA HINOJOSA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete ocho cero ocho seis guión cero, de profesión u ocupación comerciante, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **CARLOS RAMIRO TAPIA HINOJOSA**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve seis tres dos seis guión ocho, de profesión u ocupación chofer profesional, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **RÓMULO EFRAÍN TAPIA PINTADO**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres nueve seis tres nueve guión dos, de profesión u ocupación Ingeniero Mecánico, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **GENARO HIPÓLITO VEGA GARCÍA**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve seis tres nueve guión tres, de profesión u ocupación Jornalero, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, **MIGUEL ÁNGEL YUNGA CAPA**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos seis cinco uno tres guión seis, de profesión u ocupación Agricultor, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados dentro de la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana, a quienes los denominaremos SOCIOS COMPARECIENTES.- Hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, Sírvasse insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Acuden al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Leonel Moisés Casteló Castro, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía uno cinco cero cero tres nueve seis cinco seis guión siete, domiciliado en la ciudad de Ioya de los Sachas, Luis Alfonso Chito Congacha, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete seis dos ocho seis uno guión dos, domiciliado en Francisco de Orellana, Luis Alfonso Chito Guacho, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno dos seis dos cuatro cinco guión cuatro, domiciliado en Francisco de Orellana, José Chito Guacho, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno siete uno cero tres dos guión cero, domiciliado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Edgar Laudelino Contreras Larrea, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho ocho cuatro siete cero guión siete, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Franklin Aníbal Campoverde Montalván, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

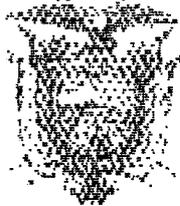
Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149

00004



dos uno cero cero cero dos nueve cinco seis guión seis, domiciliado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Pío Leoncio García Calva, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve cinco seis tres guión cinco, domiciliado en Francisco de Orellana, Víctor Hugo García Calva, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno uno dos ocho guión uno, domiciliado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, César Augusto Hinojosa Calle, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete cero dos seis cinco guión ocho, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Freddy Richar Jarrín Aman, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho cinco seis siete seis guión siete, domiciliado en la ciudad de Francisco de Orellana, Mario Felipe Mendoza Bustamante, estado civil casado con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno tres cinco nueve dos cero guión uno, domiciliado en Francisco de Orellana, Johnny Orlando Mena Molina, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cero cinco cuatro nueve uno guión nueve, domiciliado en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, Washington Iván Molina Martínez, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cero cero ocho cuatro seis guión nueve, domiciliado en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, Erasmo Eduardo Neira Lalangui, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve nueve nueve cuatro cero cero guión seis, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Rómulo Genaro Quezada Cabrera, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres uno cinco siete dos guión nueve,

domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Carlos Herlin Serrano Bonilla, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cinco seis seis tres nueve guión seis, domiciliado en la ciudad de Loreto, Wellington Liborio Serrano Bonilla, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno dos cero uno dos uno uno cero dos guión cuatro, domiciliado en la ciudad de Loreto, José Manuel Sánchez Enríques, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho cinco ocho seis dos guión cuatro, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Juan Vicente Sánchez Enríquez, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete dos ocho uno tres guión uno, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Luis Absalón Tapia Hinojosa, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres cuatro ocho dos dos guión uno, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Jorge Humberto Tapia Hinojosa, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete ocho cero ocho seis guión cero, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Carlos Ramiro Tapia Hinojosa, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve seis tres dos seis guión ocho, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Rómulo Efraín Tapia Pintado, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres nueve seis tres nueve guión dos, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Genaro Hipólito Vega García, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve seis tres nueve guión tres, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, Miguel Ángel Yunga Capa, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149

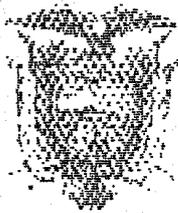


30005

uno cuatro cero cero dos seis cinco uno tres guión seis, domiciliado en Puerto Francisco de Orellana, los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio dentro de la Jurisdicción de la provincia de Orellana, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta corporación; comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCION.-** Los comparecientes declaran su voluntad de establecer por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de comercio, convenio de las partes, código civil, el siguiente Estatuto y su Reglamento interno.- **TERCERA.- Estatuto de la Compañía de Transportes y Servicios Generales SERVICIGTRANS S. A.-**

CAPITULO I: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- Artículo UNO. **DENOMINACIÓN:** La Compañía llevará el nombre de CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICIGTRANS S.A.- Artículo DOS. **DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo TRES. **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía consiste en: a) La prestación de servicios de transporte público de carga pesado en general, en camiones tipo cajón y plataformas, trailer, volquetas, cabezales, tanqueros, en la provincia de Orellana y fuera de ella, de conformidad con la autorización del Consejo

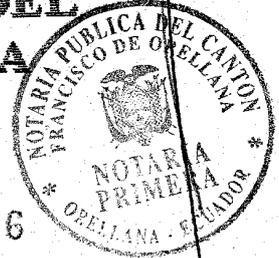
Nacional de Transito y Transportes Terrestre; b) Importación, exportación, distribución y comercialización de vehículos livianos, pesados, repuestos, accesorios computarizados de vehículos, industriales y de oficina, maquinaria de metal mecánica, industriales y automotrices; c) Administrar ensambladoras de vehículos; d) Reconstrucción de vehículos; e) Administrar e instalar servicio de surtidores de combustibles, lubricantes y mantenimiento en general de vehículos; f) Asistencia de Transporte en general con vehículos de propiedad de la empresa o de los accionistas para las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, g) Prestación de servicios generales a empresas del sector y fuera de él en: Asesoría, capacitación, investigación, ensayos, proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de crudo, y todo lo concerniente a la remediación ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera. h) Elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería civil, servicios generales de cuadrillas para mantenimiento de vías y campamentos, montajes de líneas y oleoductos como tanques de almacenamiento y suelda en general. i) Alquiler y mantenimiento de generadores de energía eléctrica. j) Construcción de vías, puentes, campamentos y plataformas petroleras, k) Pintura industrial en campamentos, tanques, estaciones y en todas las demás relacionadas con la prestación de servicios generales en la actividad empresarial e industrial de la zona y fuera de ella. l) Podrá organizar diferentes servicios lícitos en beneficio de la sociedad, tales como; difusión de programas de protección del medio ambientales. m) En general, toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles y demás permitidos



República del Ecuador

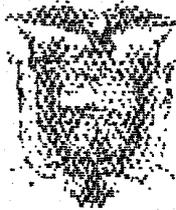
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



por la Ley o de cualquier naturaleza de bienes muebles e inmuebles, relacionados con su idéntico objeto social principal efectuados por cuenta propia. En todo caso la compañía se acoge a lo estatuido en el inciso primero del artículo cuarenta y siete de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestaciones de servicios públicos por parte de la iniciativa privada y al artículo treinta y cinco de su Reglamento; **Artículo CUARTO. DURACION:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO II: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.** **Artículo QUINTO. DEL CAPITAL:** El capital social es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil quinientos acciones, de dos dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **Artículo SEXTO. AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **Artículo SEPTIMO. RESPONSABILIDAD Y DERECHO AL VOTO:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita

al momento y al número de sus acciones que tiene. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo OCTAVO. LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO III: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo NOVENO. EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCES: El ejercicio económico iniciara el 1 de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. No podrán ser aprobados los balances sin previo informe del comisario. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- Artículo DECIMO. UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00007

legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO IV: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo DECIMO PRIMERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, conducida por el Gerente y el Presidente; cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, los Estatutos y el Reglamento Interno.- **Artículo DECIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas lo Realizará el Gerente General de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Gerente convocará a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **Artículo DECIMO TERCERO. CLASES DE JUNTAS:** La Junta General de Accionistas de la compañía será Ordinaria una vez al año a realizarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinarias las veces que fuere convocada y tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **Artículo DECIMO CUARTO. REPRESENTACION DE LOS**

ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- Artículo DECIMO QUINTO.

JUNTA GENERAL: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

Artículo DECIMO SEXTO. QUÓRUM ESPECIAL: Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta general se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

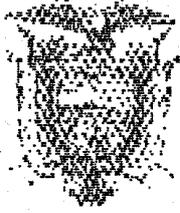
Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149

0000



prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará constancia en esta convocatoria- Artículo DECIMO SEPTIMO. QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión- Artículo DECIMO OCTAVO. POTESTAD DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General asumir todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la compañía anónima- Artículo DECIMO NOVENO. JUNTA UNIVERSAL: La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta- Artículo VIGESIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente. Conocer y resolver todos los informes que presente el órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración, Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley

de Compañías; Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; a) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; b) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; c) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; d) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; e) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; f) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **Artículo VIGESIMO PRIMERO. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo VIGESIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas. c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; f)



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

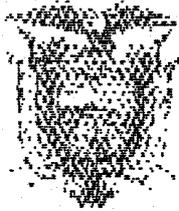
Av 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00009

Firmar el nombramiento del Gerente General y conferirle copias debidamente certificadas; g) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- **Artículo VIGESIMO TERCERO. GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; puede ser o no accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- **Artículo VIGESIMO CUARTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Convocar a las reuniones de Junta General c) Dirigir la gestión de los negocios sociales, administrativa y económica de la compañía d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía, e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto que está autorizado; g) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k)

Cuidar que se lleven los libros de Contabilidad, de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas conforme a la Ley; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y el reglamento interno de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO VI: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-** Artículo VIGESIMO QUINTO. **COMISARIOS:** La Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal y un Suplente, puede ser accionista o no, quienes durarán en sus funciones dos años, pueden ser reelegidos indefinidamente, sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley de compañías, en el Estatuto y reglamento interno; tienen derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO VI: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Artículo VIGESIMO SEXTO. **NORMA GENERAL:** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las mismas leyes, siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- Artículo VIGESIMO SEPTIMO. **AUDITORIAS:** Sin perjuicio de la existencia auditoria o



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

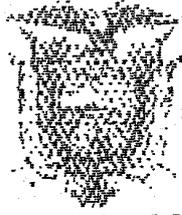
Av.9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



fiscalización internas, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **CAPITULO VII: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo VIGESIMO OCTAVO.** Los permisos de operación que reciban la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo VIGESIMO NOVENO.** La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.- **Artículo TRIGESIMO.** La compañía en todo lo relacionado con el transito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transito.- **Artículo TRIGESIMO PRIMERO.** Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirse.- **Artículo TRIGESIMO SEGUNDO. EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS.-** Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se emitiesen, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, como consta en el documento de depósito en la cuenta especial de integración de capital número 650100785, abierta en el Banco Internacional de la agencia de Francisco de Orellana, que se agrega a la escritura, la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "SERVIGTRANS S.A."**

APellidos y Nombres de Accionista	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
CASTELO CASTRO LEONEL MOISES	200	200	100
CHITO CONGACHA LUIS ALFONSO	200	200	100
CHITO GUACHO LUIS ALFONSO	200	200	100
CHITO GUACHO JOSE	200	200	100
CONTRERAS LARREA EDGAR LAUDELINO	200	200	100
CAMPOVERDE MONTALVAN FRANKLIN ANIBAL	200	200	100
GARCIA CALVA PIO LEONCIO	200	200	100
GARCIA CALVA VICTOR HUGO	200	200	100
HINOJOSA CALLE CESAR AUGUSTO	200	200	100
JARRIN AMAN FREDDY RICAR	200	200	100
MENDOZA BUSTAMANTE MARIO FELIPE	200	200	100
MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO	200	200	100
MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN	200	200	100
NEIRA LALANFUI ERASMO EDUARDO	200	200	100
QUEZADA CABRERA ROMULO GENARO	200	200	100
SERRANO BONILLA CARLOS HERLIN	200	200	100
SERRANO BONILLA WELINGTON LIBORIO	200	200	100
SANCHEZ ENRIQUES JOSE MANUEL	200	200	100
SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE	200	200	100
TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON	200	200	100
TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO	200	200	100
TAPIA HINOJOSA CARLOS RAMIRO	200	200	100
TAPIA HINTADO ROMULO EFRAIN	200	200	100
VEGA GARCIA GENARO HIPOLITO	200	200	100
YUNGA CABA MIGUEL ANGEL	200	200	100
T O T A L	5000	5000	2500



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



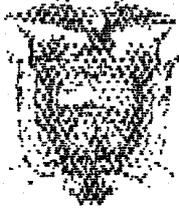
00011

QUINTA.- **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Para los periodos y atribuciones señalados en los artículos veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro (21, 22, 23 y 24) del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Mario Felipe Mendoza Bustamante, y como Gerente General al señor Luis Absalón Tapia Hinojosa, como Comisario Principal al señor Luis Alfonso Chito Guacho, como Comisario alterno al señor Erasmo Eduardo Neira Lalangui.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad **autorizan al Doctor René Pilicita**, para que proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, si como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Firma Doctor Rene Pilicita Rosero, con matrícula profesional número cero quince del Colegio de Abogados de Orellana.- Hasta aquí la transcripción de la minuta misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional.- Quedando de esta forma elevada a escritura pública todo su contenido legal.- A la que se agregan los siguientes documentos habilitantes.- Se adjunta la Resolución de constitución Jurídica No.001-CI-022-2007-CNTH, de fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete.- **SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE**

INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL No.650100785 abierta el DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, a nombre de la COMPÑIA EN FORMACION que se denominará CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS S.A., la cantidad de CINCO MIL DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

APellidos y Nombres de Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Valor de las Acciones	Numero de Acciones
CASTELO CASTRO LEONEL MOISES	200	200	\$2	100
CHITO CONGACHA LUIS ALFONSO	200	200	\$2	100
CHITO GUACHO LUIS ALFONSO	200	200	\$2	100
CHITO GUACHO JOSE	200	200	\$2	100
CONTRERAS LARREA EDGAR LAUDELINO	200	200	\$2	100
CAMPOVERDE MONTALVAN FRANKLIN ANIBAL	200	200	\$2	100
GARCIA CALVA PIO LEONCIO	200	200	\$2	100
GARCIA CALVA VICTOR HUGO	200	200	\$2	100
HINOJOSA CALLE CESAR AUGUSTO	200	200	\$2	100
JARRIN AMAN FREDDY RICHAR	200	200	\$2	100
MENDOZA BUSTAMANTE MARIO FELIPE	200	200	\$2	100
MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO	200	200	\$2	100
MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN	200	200	\$2	100
NEIRA LALANGUI ERASMO EDUARDO	200	200	\$2	100
QUEZADA CABRERA RÓMULO GENARO	200	200	\$2	100
SERRANO BONILLA CARLOS HERLIN	200	200	\$2	100
SERRANO BONILLA WELINGTON LIBORIO	200	200	\$2	100
SANCHEZ ENRIQUES JOSE MANUEL	200	200	\$2	100
SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE	200	200	\$2	100
TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON	200	200	\$2	100
TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO	200	200	\$2	100
TAPIA HINOJOSA CARLOS RAMIRO	200	200	\$2	100
TAPIA PINTADO RÓMULO EFRAIN	200	200	\$2	100
VEGA GARCIA GENARO HIPOLITO	200	200	\$2	100
YUNGA CAPA MIGUEL ANGEL	200	200	\$2	100
TOTAL	5000	5000	\$2	2500

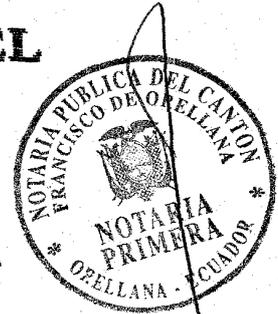
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00012

caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción. Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto. Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por treinta y un días o más.- Francisco de Orellana a diecinueve de abril del dos mil seis - Firma Autorizada del Banco Internacional Sucursal Francisco de Orellana- Minuta de constitución simultanea de compañía anónima, documento conferido por la Superintendencia de Compañías donde consta la razón social de la compañía, copias de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de los peticionarios, documento de depósito en la cuenta especial de integración de capital número 650100785 del Banco Internacional S.A.-Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública de constitución simultánea de compañía anónima- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que les fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera a mi

cargo en Francisco de Orellana. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto conmigo el Notario quien da fe y CERTIFICO.

Sr. Leonel Moisés Casteló Castro

Sr. Luis Alfonso Chito Congacha

SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Luis Alfonso Chito Guacho

Sr. José Chito Guacho

SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Edgar Laudelino Contreras Larrea

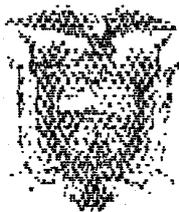
Sr. Franklin Aníbal Campoverde M.

SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Pio Leoncio García Calva

Sr. Victor Hugo García Calva

SOCIOS COMPARECIENTES



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149



00013

Sr. Cesar Augusto Hinojosa Calle

Sr. Freddy Richar Jarrin Aman

SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Mario Felipe Mendoza Bustamante

Sr. Johnny Orlando Mena Molina

SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Washington Iván Molina Martínez

Sr. Erasmo E. Neira Lalangui

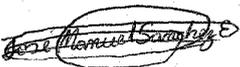
SOCIOS COMPARECIENTES

Sr. Romulo Genaro Quezada Cabrera

Sr. Carlos Herlin Serrano Bonilla

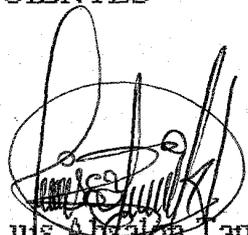
SOCIOS COMPARECIENTES


Sr. Wellington L. Serrano Bonilla

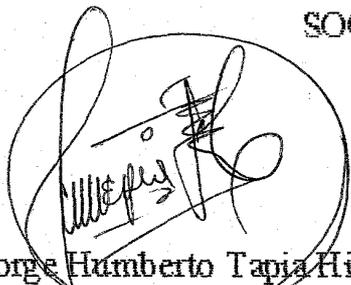

Sr. José Manuel Sánchez Enríquez

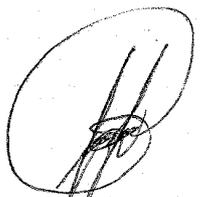
SOCIOS COMPARECIENTES


Sr. Juan Vicente Sánchez Enríquez

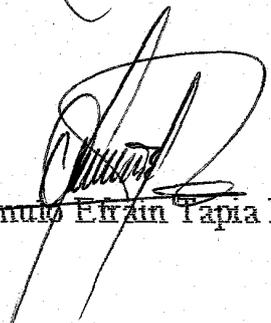

Sr. Luis Abelardo Tapia Hinojosa

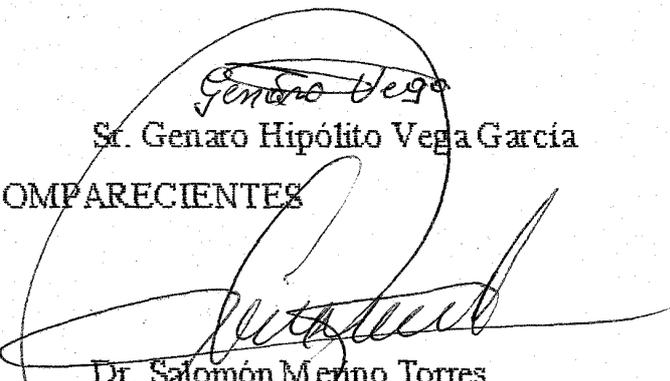
SOCIOS COMPARECIENTES


Sr. Jorge Humberto Tapia Hinojosa


Sr. Carlos Ramiro Tapia Hinojosa

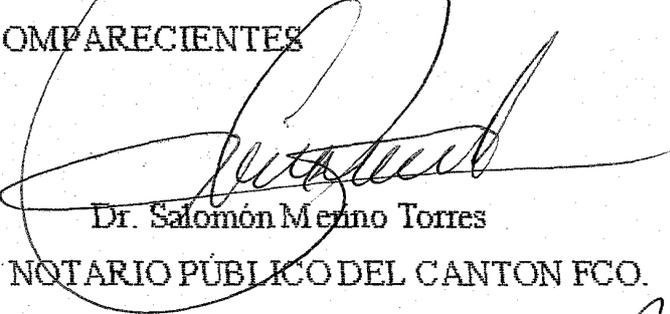
SOCIOS COMPARECIENTES


Sr. Rómulo Erazán Tapia Pintado


Sr. Genaro Hipólito Vega García

SOCIOS COMPARECIENTES


Sr. Miguel Ángel Yunga Capa
SOCIO COMPARECIENTE


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO.
DE ORELLANA





00014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7111418
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PILICITA ROSERO RENE PATROSIÑO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2006 3:07:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

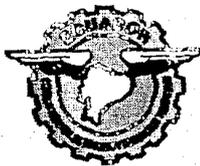
**CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICIOS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/06/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 001-CJ-022-2007-CONTE
CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS S.A."**, con domicilio en la Ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana Provincia de Orellana, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente **denominación de VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	Casteló Castro Leonel Moisés	150039656*7
2	Chito Congacha Luis Alfonso	171762861 - 2
3	Chito Guacho Luis Alfonso	060126245 - 4
4	Chito Guacho José	060171032 - 0
5	Contreras Larrea Edgar Laudelino	030088470 - 7
6	Campoverde Montalván Franklín Anibal	210002956 - 6
7	García Calva Pío Leoncio	150039563 - 5
8	García Calva Víctor Hugo	210011128 - 1
9	Hinojosa Calle Cesar Augusto	050170265 - 8
10	Jarrín Aman Freddy Richar	170985676 - 7
11	Mendoza Bustamante Mario Felipe	060135920 - 1
12	Mena Molina Johnny Orlando	050205491 - 9
13	Molina Martínez Washington Iván	050200846 - 9
14	Neira Lalangui Erasmo Eduardo	170999400 - 6
15	Quezada Cabrera Rómulo Genaro	171131572 - 9
16	Serrano Bonilla Carlos Herlin	090356639 - 6
17	Serrano Bonilla Welington Liborio	120121102 - 4
18	Sánchez Enríques José Manuel	170885862 - 4
19	Sánchez Enríquez Juan Vicente	170972813 - 1
20	Tapia Hinojosa Luis Absalón	050134822 - 1
21	Tapia Hinojosa Jorge Humberto	050178086 - 0
22	Tapia Hinojosa Carlos Ramiro	050196326 - 8
23	Tapia Pintado Rómulo Efraín	170739249 - 2
24	Vega García Genaro Hipólito	150039639 - 3
25	Yunga Capa Miguel Angel	140026543 - 6



Handwritten signature or mark.

Handwritten text and stamps at the bottom right, including 'CONTE 09/09/2007' and 'SECRETARIA GENERAL'.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho Proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO TERCERO; OBJETO SOCIAL; literal a) después de "servicio de transporte publico" eliminar "y/o privado" en su literal j) después de "beneficios de la sociedad, tales como," eliminar "promoción del turismo" en su literal m) después de "relacionados con el objeto social" reemplazar por "relacionados con su idéntico objeto social" después de "efectuados por cuenta propia" eliminar "o a través de terceros".

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 440-CAJ-02-CJ-2006-CNTTT de Noviembre 27 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 026-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 13 de Diciembre de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 440-CAJ-022-CJ-2006-CNTTT de Noviembre 27 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

La presente resolución fue aprobada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre de 2006, la misma que no fue suscrita por la Abg. Diana Camino, Subsecretaria de Tránsito y Transporte Terrestre de ese momento, en virtud de su renuncia.

Posteriormente el Cuerpo Colegiado de este Organismo, en su Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el 21 de Marzo de 2007, ratifica este instrumento y solicita que sea legalizada por la Presidencia actual.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

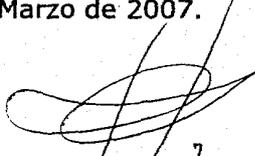
00017



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS S.A.**", con domicilio en la Ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana Provincia de Orellana *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

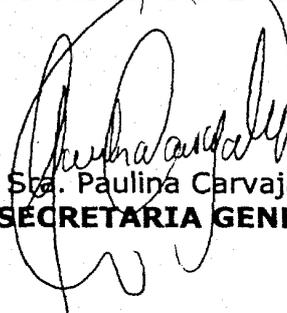
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Marzo de 2007.


Abg. Lelia Valdivieso Zamora

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO

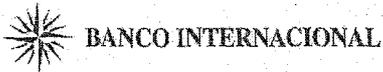


LO CERTIFICO:


Sta. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**
CERTIFICADO
QUITO 09 MAR. 2007
QUE SE PRESENTA EN EL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
SECRETARIA GENERAL



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 650100785 abierta el DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará CIA. DE TRANSP. Y SERV. GENERALES SERVIGTRANS S.A, la cantidad de CINCO MIL DOLARES (5.000,00), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>SEGUN LISTADO ADJUNTO DE 25 ACCIONISTAS.</u>	<u>US\$ 5.000,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

FCO. DE ORELLANA, 19 DE ABRIL DEL 2006

Lugar y Fecha de emisión

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada



SUCURSAL Fco. De ORELLANA



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES
SERVIGTRANS S.A**

NOMBRES Y APELLIDOS/ ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	V. DE LAS ACCIONES	N. DE ACCIONES
Casteló Castro Leonel Moisés	200	200	\$2	100
Chito Congacha Luis Alfonso	200	200	\$2	100
Chito Guacho Luis Alfonso	200	200	\$2	100
Chito Guacho José	200	200	\$2	100
Contreras Larrea Edgar Laudelino	200	200	\$2	100
Campoverde Montalván Franklin Aníbal	200	200	\$2	100
García Calva Pío Leoncio	200	200	\$2	100
García Calva Víctor Hugo	200	200	\$2	100
Hinojosa Calle César Augusto	200	200	\$2	100
Jarrín Aman Freddy Richar	200	200	\$2	100
Mendoza Bustamante Mario Felipe	200	200	\$2	100
Mena Molina Johnny Orlando	200	200	\$2	100
Molina Martínez Washington Iván	200	200	\$2	100
Neira Lalangui Erasmo Eduardo	200	200	\$2	100
Quezada Cabrera Rómulo Genaro	200	200	\$2	100
Serrano Bonilla Carlos Herlín	200	200	\$2	100
Serrano Bonilla Welington Liborio	200	200	\$2	100
Sánchez Enríquez José Manuel	200	200	\$2	100
Sánchez Enríquez Juan Vicente	200	200	\$2	100
Tapia Hinojosa Luis Absalón	200	200	\$2	100
Tapia Hinojosa Jorge Humberto	200	200	\$2	100
Tapia Hinojosa Carlos Ramiro	200	200	\$2	100
Tapia Pintado Rómulo Efraín	200	200	\$2	100
Vega García Genaro Hipólito	200	200	\$2	100
Yunga Capa Miguel Angel	200	200	\$2	100
TOTAL	5000	5000	\$2	2500

0019


BANCO INTERNACIONAL
 SUCURSAL FCO. DE ORELLANA



00020



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 150039656-7

CASTELO CASTRO LEONEL MOISES
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

02 FEBRERO 1969

REG. CIVIL 001-0039 00039 M

CHIMBORAZO/ PALLATANGA
PALLATANGA 1969



ECUATORIANA***** E336411244

CASADO MARIA ALVARADO PENARRETA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN CASTELO
MAYORE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CASTRO
MAYORE Y APELLIDO DE LA MADRE

LAGO AGRIO 15/05/2003

15/05/2015

FORMA No. RENO0030585 /
Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
-15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

070-0001 NUMERO 1500396567 CEDULA
CASTELO CASTRO LEONEL MOISES

ORELLANA PROVINCIA
ENOKANQUI PARROQUIA

JOYA DE LOS SACHAS CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00021

CIUDADANIA 171762861-2

CHITO CONGACHA LUIS ALFONSO

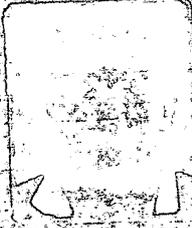
CHI TORAZO/COLTA/CAJABALBA

20 ENERO 1982

001-0057 00108 II

CHI TORAZO/ COLTA

CAJABALBA 1982

ECUATORIANA 000004 04443V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. B.O.P.

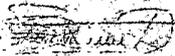
LUIS ALFONSO CHITO CONGACHA

BALAZARA CONGACHA YAUROPOLLA

PTO. DE ORELLANA - 15/10/2002

15/10/2014

REN 0000203




COMISIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIO: AL

1982

042-0011 1717628612

NUMERO CEDULA

CHITO CONGACHA LUIS ALFONSO

ORELLANA

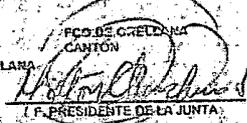
PROVINCIA

PTO. FCO. DE ORELLANA

PARRQUIA

FCO. DE ORELLANA

CANTON



J.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00022

CIUDADANIA 060126245-4
 CHITO GUACHO LUIS ALFONSO
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 15 NOVIEMBRE 1958
 002-1 0435 01034 N
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1958




ECUATORIANA 44444444
 CASADO BALTAZAR CONSACHA
 SECUNDARIA CROTER PROFESIONAL
 MANUEL CHITO
 PETRONA GUACHO
 PTO. DE ORELLANA 15/10/2002
 15/10/2014
 REN 0000220
 Or




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 14 DE ABRIL DE 2007

048-0011 0601262454
 NUMERO CEDULA
 CHITO GUACHO LUIS ALFONSO

ORELLANA
 PROVINCIA
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA
 CANTON





00023

ECUATORIANA ***** V4444V4444
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL CHITO
 PETRONA GUACHO
 P.O. DE ORELLANA 20/11/2002
 20/11/2014
 RUN 0379021



CIUDADANIA 060171032-0
 CHITO GUACHO JOSE
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 16 JUNIO 1962
 001-1 0322 00643 H
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1962



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

047-0011 NUMERO
 0601710320 CECULA
 CHITO GUACHO JOSE

ORELLANA PROVINCIA
 PTO. P.O. DE ORELLANA PARROQUIA
 P.O. DE ORELLANA CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 030088470-7

CONTRERAS LARREA EDGAR LAUDELINO

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

04 JUNIO 1969

REG. CIVIL 001-0250-00250 M

CAÑAR/AZOGUES AZOGUES 1969

Edgar Contreras



00024

ECUATORIANA E3333V3242

CASADO FRANCISCA MARICELA CALLE ARMIJ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FAUSTO CONTRERAS PROPIETARIO

DIGNA LARREA MADRE

GUAYAQUIL DE LA MADRE 07/05/2007

07/05/2019 EDICION

FECHA DE CANCELACION

FECHA REN Scm 0158833



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

030088470 7 0011- 221

2001310

CONTRERAS LARREA EDGAR LAUDELINO

ORELLANA FCO. DE ORELLANA

PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000504 02/05/2007 12:26:37



CIUDADANIA ECUATORIANA
 CAMPOVERDE MONTALVAN FRANKLIN ANIBAL
 LOJA/MACARA/LA RAMA
 26 NOVIEMBRE 1974
 006- 0050 00109 M
 LOJA/MACARA
 LA RAMA 1974

Luis Alfredo Campoverde

00025

ECUATORIANA***** E8348V2-4
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ALFREDO CAMPOVERDE
 AUREA SEBASTIANA MONTALVAN
 PTO. DE ORELLANA 13/09/2005
 13/09/2017

0020974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONTROL NACIONAL
 13 DE ABRIL DE 2007

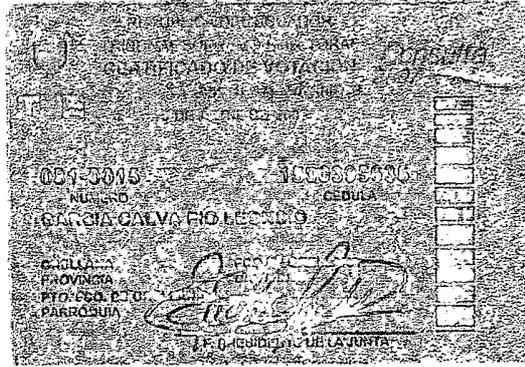
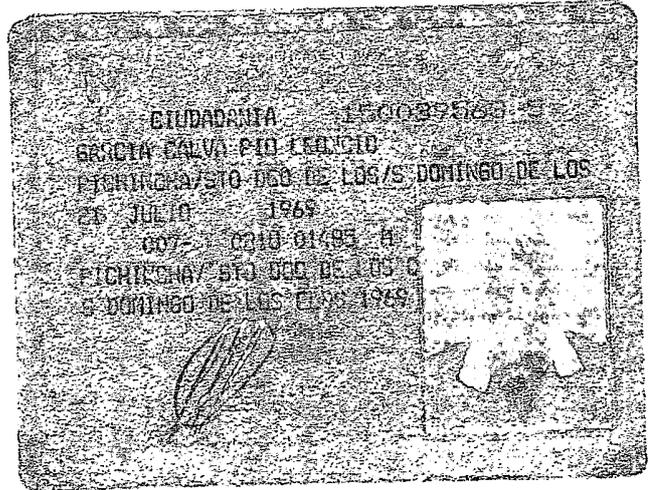
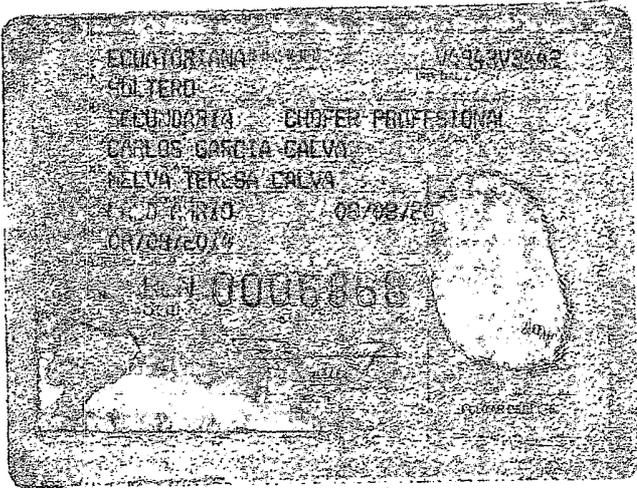
276-0007
 NUMERO
 CAMPOVERDE MONTALVAN FRANKLIN
 ANIBAL
 ORELLANA
 PROVINCIA
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA

2100029566
 CEDULA
 FCO. DE ORELLANA
 CANTON

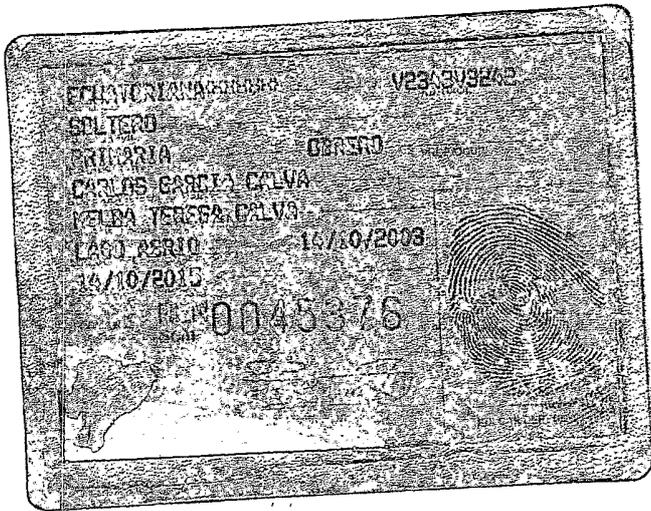
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00026



00027



00028

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050170265-8
HIHOJOSA CALLE CESAR AUGUSTO
COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
22 OCTUBRE 1968
001 0074 00074 M
COTOPAXI/LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE 1968




ECUATORIANA ***** V2343V222
CASADO MARIA DOLORES PAZMIRO R
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
JOSE AUGUSTO HIHOJOSA
ROSA TEOLINDA CALLE
FCO. DE ORELLANA 08/03/2006
08/03/2018
REN 0025223



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

105-0029 0501702658
NUMERO CEDULA
HIHOJOSA CALLE CESAR AUGUSTO

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTON
NUEVA LOJA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170985676-7

JARRIN AMAN FREDDY RICAR

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

04 FEBRERO 1973

002-A 0062 00928 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

Freddy JARRIN



EQUATORIANA***** E3443V2422

CASADO LUZ LORENA MENDIETA ALBERCA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCO ANTONIO JARRIN

ANA RITA AMAN

FCO. DE ORELLANA 19/04/2006

19/04/2016

REN 0026200



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

116-0019 1709856767

NUMERO CEDULA

JARRIN AMAN FREDDY RICAR

ORELLANA FCO. DE ORELLANA

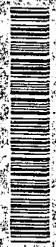
PROVINCIA CANTON

PTO. FCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUSA DE CIUDADANIA No. 060135920-1

MENDOZA BUSTAMANTE MARIO FELIPE
CHIMBORAZO/ALAUSSI/MULTITUD
16 MAYO 1959

001-2 0127 00205 M

CHIMBORAZO/ALAUSSI
ALAUSSI 1959



Mario Felipe

ECUATORIANA***** E333313242

NACIONALIDAD ESTADAL

CASADO CARMEN JOSEFA GUEVARA VALLEJ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

NOLBERTO MENDOZA
MARIA BUSTAMANTE

FCO. DE ORELLANA 18/01/2005

18/01/2017

FECHA DE RADICACION

REN 0016039

Or



RULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA ELECTORAL NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

084-0023 NUMERO

0601359201 CEDULA

MENDOZA BUSTAMANTE MARIO FELIPE

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON

Mario Felipe

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




00031

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050205491-9

MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
09 DE SEPTIEMBRE 1975
003-0020 00420-M
COTOPAXI/SAQUISILI
SAQUISILI 1975

PL. GAR

ECUATORIANA***** E333312242

SOLTERO CHOFER PROFESIONAL

SECUNDARIA

JOSE ALCIDES MENA
LUZ BEATRIZ MOLINA FLORES
LATACUNGA 31/08/2006
31/08/2018
REN 0215154
Ctp

PL. GAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007

TEE CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

040-0023 NUMERO
0502054919 CEDULA

MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



00032

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEECLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050200846-9

MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN

COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

04 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0075 00175 M

COTOPAXI/SAQUISILI 1973



Washington Iván Molina Martínez

ECUATORIANA ***** E113111222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VICTORIANO MOLINA

MARIA GUILLERMINA MARTINEZ

LATAJUNGA 11/03/2004

11/02/2016

REN 0097037



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 13 de Abril del 2007

050200846 9 0011-125 1335757

MOLINA MARTINEZ WASHINGTON IVAN

COTOPAXI SAQUISILI

SAQUISILI SAQUISILI

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE ORELLANA

00000027 04/05/2007 10:35:43



00033

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170999400-6

NEIRA LALANGUI ERASMO EDUARDO
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZICRA

13 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0017 00117 H
SEXO

ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA
ZAMORA 1970

Erasmus Neira
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E2333V1222

CASADO ROCIO ANABELA VELOZ ABUILA

PRIMARIA JORNALERO

EDUARDO ALBERTO NEIRA

LUCRECIA GUILLEMINA LALANGUI

LASO ASRIO 02/12/2003

02/12/2015

REN 0049782



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

001-0026 1709994006
NUMERO CEDULA

NEIRA LALANGUI ERASMO EDUARDO

ORELLANA FCO. DE ORELLANA
PROVINCIA CANTON

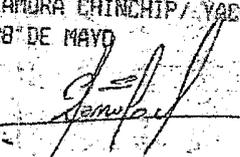
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



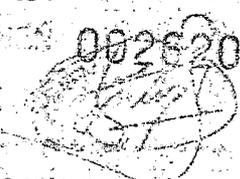

00034

CIUDADANIA 171131572-9
 QUEZADA CABRERA ROMULO GENARO
 ZAMORA CHI/YACUAMBI/TUTUPALI
 08 ABRIL 1971
 003-0012 00009 II
 ZAMORA CHINCHIP/YACUAMBI
 28 DE MAYO 1971



EQUATORIANA ***** V4243V4242
 CASADO MAYERLITA I ZAMBRANO MANTUANO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL GILBERTO QUEZADA
 LIA REBECA CABRERA QUEZADA
 FCO. DE ORELLANA 19/04/2006
 19/04/2018

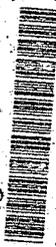
0026201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 19 DE ABRIL DE 2007

070-0029
 NUMERO 1711315729
 QUEZADA CABRERA ROMULO GENARO
 CEDULA

ORELLANA
 PROVINCIA FCO. DE ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA CANTON
 PARROQUIA




F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



00035

Ciudadanía 090356639-6
 SERRANO BONILLA CARLOS HERLIN
 BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
 04 NOVIEMBRE 1947
 002- 0352 00665 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1947



Carlos Herlin Serrano

EQUATORIANA***** V8133VEB23
 CASADO LUCILA E BUEVARA JIMENEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO SERRANO
 N BONILLA
 LABO AGRIO 12/06/2002
 12/06/2014
 REN 0007118
 S.M.




047-0002 0903566396
 NUMERO CEDULA
 SERRANO BONILLA CARLOS HERLIN

ORELLANA LORETO
 PROVINCIA CANTON
 AVILA
 PARRQUIA

Antonio Avila
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 120121102-4
 SERRANO BONILLA WELINGTON LIBORIO
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
 14 FEBRERO 1960
 001- 0023-00044
 LOS RIOS/URDANETA
 CATARAMA 1960




00036

ECUATORIANA ***** E119311121
 CASADO ENMA CLEOFE GAIBOR BARRAGAN
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 SEGUNDO SERRANO
 ARHIDA BONILLA
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014

0203638



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL SUFRAGIO ORDINARIO
 Y SUPLENTE DEL 2007

300-0006 1201211024
 NUMERO CEDULA
 SERRANO BONILLA WELINGTON LIBORIO

ORELLANA
 PROVINCIA
 LORETO
 PARROQUIA

LORETO
 CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA




00037

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170885862-4

SANCHEZ ENRIQUES JOSE MANUEL
LOJA/PUYANGO/VICENTINO

14 ENERO 1966

REGION 004-0191-00006 M.

LOJA/PUYANGO
ALAMDR 1966



ECUATORIANA***** E333913222

CASADO NELLY A GUMBICUS GUMBICUS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ARCENIO SANCHEZ

ANGELICA ENRIQUES

LAGO AGRICULTOR 26/09/2003

26/09/2015

REN 0043919



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

130-0033 NUMERO
SANCHEZ ENRIQUES JOSE MANUEL

1708858624 CEDULA

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON

Presidente de la Junta




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170972813-00038

NOMBRES Y APELLIDOS
SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA/PUYANGO/VICENTINO

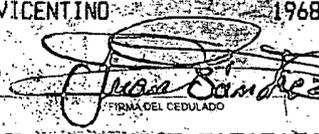
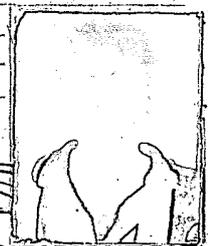
FECHA DE NACIMIENTO
16 JUNIO 1968

REG. CIVIL 002-0007-00057-M

TOMO PAG. ACU. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LOJA/PUYANGO VICENTINO 1968

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333313222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ARCENIO SANCHEZ

ANGELICA ENRIQUEZ

LAGO AGRIO 30/05/2003

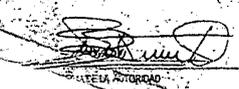
FECHA DE EMISION

30/05/2015

FECHA DE CEDULACION

FORMA No. RENO0033760

Scm




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

129-0033 NUMERO

1709728131 CEDULA

SANCHEZ ENRIQUEZ JUAN VICENTE

ORELLANA PROVINCIA

PTO. FCO. DE ORELLANA CANTON

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA




00039

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA No. 050178086-0

TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE

05 ABRIL 1970

001-0019-00019-11

COTOPAXI/LATACUNGA

11 DE NOVIEMBRE 1970



ECUATORIANA***** V4344V4444

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

ELIESER HUMBERTO TAPIA

GLADYS CARLOTA HINOJOSA

FCO. DE ORELLANA 18/10/2002

18/10/2014

REN 0001528

Orí





REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

072-0036 NUMERO

0501780860 CEDULA

TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

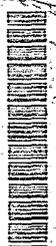
ORELLANA CANTON

PTO. FCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007




00040

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FOTODUPLICACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No 050134822

TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 SEPTIEMBRE 1963

003-01462 H. LA MATRIZ 1963



ECUATORIANA***** E332312222

SOLTERO

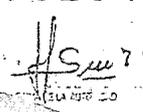
SECUNDARIA SACH. DE SOCIALES

ELIECER TAPIA
GLADYS HINOJOSA

FCO. DE ORELLANA 29/08/2005

29/08/2017

0020461

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*

15 DE ABRIL DE 2007

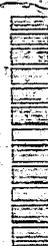
073-0036 NUMERO
0501348221 CEDULA

TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




00041

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 050196326-8
TAPIA HINOJOSA CARLOS RAMIRO
COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
12^º MAYO 1972
FECHA DE NACIMIENTOS 002-0039 00039 M
COTOPAXI/LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE 1972



REN 0026198

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO ROSA NANCY CAIMINAGUA MOROCHO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIESER HUMBERTO TAPIA
GLADYS CARLOTA HINOJOSA
FCO. DE ORELLANA 19/04/2006
19/04/2018
REN 0026198



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

TESE

070-0036 NUMERO
0501963268 CEDULA
TAPIA HINOJOSA CARLOS RAMIRO

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MODULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170739249-2

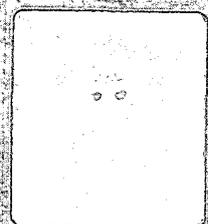
TAPIA PINTADO ROMULO EFRAIN
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAJUEZ

24 AGOSTO 1961

REG. CIVIL 003-2 0030 01655 - M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1961

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO FANNY YOLANDA MALDONADO B

SUPERIOR ING. MECANICO

ANIBAL TAPIA
 DELFA PINTADO

FCD. DE ORELLANA 19/04/2006

19/04/2018

REN 0026197

Ord




00042

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

044-0171 1707392492

NUMERO CEDULA

TAPIA PINTADO ROMULO EFRAIN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



DE LA JUNTA




00043

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150039639-3

VEGA GARCIA GENARO HIPOLITO

BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

LUGAR DE NACIMIENTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 10 AGOSTO 1968

REG. CIVIL 005-0347 00325 M

BOLIVAR/CALUMA

CALUMA /SAN ANTONIO/ 1968



Genaro Vega

ECUATORIANA***** E1343V1222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO VEGA

LUZ GARCIA

LAGO ABRIO 18/12/2003

19/12/2015

REN 0051887



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*

TEE CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

206-0038 1500396393

NUMERO CEDULA

VEGA GARCIA GENARO HIPOLITO

ORELLANA PROVINCIA FCO. DE ORELLANA CANTON

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA



F. PRESIDENTE DEL COMITADO



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 140026513-6

YUNGA CAPA MIGUEL ANGEL

ZAMORA CHI/YANZATZA/YANZATZA

27 SEPTIEMBRE 1972

002-1-0098-00279 M

ZAMORA CHINCHIF ZAMORA

1972



00044

ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO ELENA MENDOZA SATAMA

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION SEGUNDO ARCANIO YUNGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTANA DE JESUS CAPA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LAGO AGRIO

FECHA DE CADUCIDAD 14/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD 14/06/2014

FORMA REN 0001455

Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 13 de Abril del 2007

140026513 6 0040-148 1315379

YUNGA CAPA MIGUEL ANGEL

ORELLANA FCO DE ORELLANA

PYO FCO DE ORELLANA PYO FCO DE ORELLANA

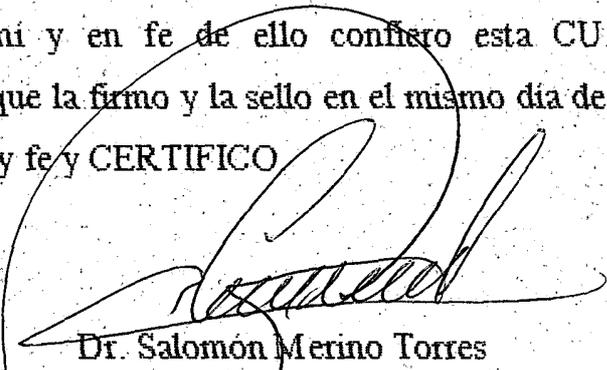
DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

00000102 03/05/2007 10:32:41

Hasta aqui los documentos habilitantes, quedan elevados a documento público todo su contenido legal. Doy fe y CERTIFICO.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002532
07.Q.IJ.002532

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICIGTRANS S.A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón ORELLANA , el 28/Mayo/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CIA. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICIGTRANS S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de 11/Jun/2007
Quito, a

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7111418
Nro. Trámite 1.2007.990

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- A los doce días del mes de Junio del año dos mil siete.- **VISTOS:** El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procedase a LA **MARGINACION** en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se debe salvarse los originales a la parte interesada.



[Signature]
EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A los doce días del mes de Junio del año dos mil siete, a las catorce horas, a petición de la **COMPANIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICITRANS S.A.** se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del cantón Francisco de Orellana, con fecha veintiocho de Mayo del año dos mil siete, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. 07.Q.II.002532, de fecha 11 de Junio del año dos mil siete, Firmada por el señor Doctor Daniel Álvarez Celi, Especialista Jurídico, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y **CERTIFICO**



[Signature]
Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy doce de Junio del año dos mil siete, a las catorce horas con veinte minutos, en razón a la Resolución No. 07.Q.II.002532, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVICITRANS S.A.**, celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el Veintiocho de Mayo del año dos mil siete, misma que consta en el libro de Protocolos del mes de Abril del dos mil siete, en CUARENTA Y CINCO FOJAS. De todo cuanto doy fe y **CERTIFICO**.



[Signature]
Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

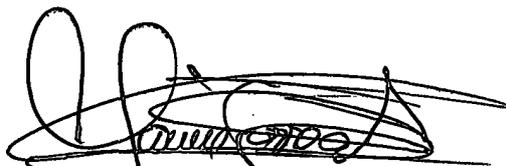
ECUADOR

30046

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha catorce de junio del año dos mil siete a las 11H00', queda legamente registrada la Presente Escritura Pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SERVIGTRANS. S.A QUE HACEN LEONEL MOISES CASTELO CASTRO Y OTROS.** Queda inscrita bajo el N° 19 del folio N° 178 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 14 de junio del 2007.-



Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

05047

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

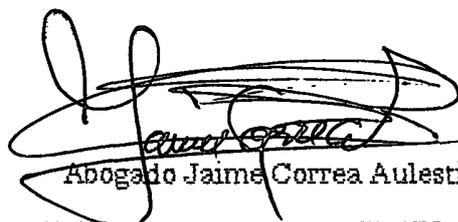
ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha catorce de junio del año dos mil siete a las 11H05', queda legamente registrada la Presente **RESOLUCION N° 07.Q.IJ.002532** de fecha 11 de junio del año 2007. Aprobada por la Superintendencia de Compañías. Queda inscrita bajo el N° 20 del folio N° 179 del TOMO LINO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 14 de junio del 2007.-



Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA